

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220026800**.

De conformidad con el artículo 139 del C. G. P., se devuelve la anterior demanda al Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que tome la decisión que legalmente corresponde, puesto que el proceso le fue remitido por competencia desde el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, y, por ende, si pretende rechazar, igualmente, su competencia, debe formular el conflicto correspondiente con tal despacho judicial y no someterlo nuevamente a reparto.

Cumplir por secretaría de forma expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 47, hoy 5 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d41bfa55e4b4e13af555ee67527c744d083ffda436f0e544ab70ef358ff287**

Documento generado en 03/05/2022 09:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>